

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 505/02, se ha acordado citar a Lahcen Attahiri, nacido en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de Enero de 2003, a las 11,40 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Lesiones en Tráfico, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Lahcen Attahiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Diciembre de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 299/02

EDICTO

10.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 299/02, se ha acordado citar a Adolfo Ceferino Rubiera Alonso, nacido en España, hijo de Rafael y de Elvira, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de Enero de 2003, a las 11,30 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Amenazas, haciéndoles saber que podrá compare-

cer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Adolfo Ceferino Rubiera Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Diciembre de 2002.

El Secretario Judicial. Miguel M. Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

REQUISITORIA

11.-Por la presente se cita y llama al inculpado Kamel Al-Lal Mohamed, hijo de Al-Lal y de Fatima, natural de Melilla, fecha de nacimiento 25/06/1976, titular de D.N.I. 25.686.530, inculpado por delito de Contra la Salud Pública, en procedimiento Abreviado n.º 13/1995, Rollo de Sala n.º 6/2001, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado Rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla a 19 de Diciembre de 2002.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.